



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 313/21

Sucre, 30 de septiembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: C.M.A.S.D.C. No. 12/21, la Concejal: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de servicios a los Concejales de la referida Comisión, Asesores, Técnicos, Secretaria y Chofer, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN para verificar las AGUAS de la cuenca del Río Chico, en el marco de la Resolución No. 140/17 de 21 de abril de 2017 y como también realizarán la SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN, en la comunidad de Río Chico, el día viernes 01 de octubre de 2021.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria Virtual de 30 de septiembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, Lic. Luz Melisa Cortez, Sr. Edwin González Aparicio, Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio, miembros de la COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR; Abog. Carlos E. Murillo Noya, Abog. Franz Marcel Moscoso Paniagua, Lic. Juan Carlos Ríos Montoya, Agr. Raúl Thola Portillo, ASESORES DE CONCEJAL; Msc. Mirian Susy Barrios Quiroz, Abog. Roxana Morales Rocha, Ing. Ángel Ariel Vargas Posadas, Agr. Róger Garret Tolavi, ASESORES LEGALES Y TÉCNICOS; Sra. Ana María Puma Campos, SECRETARIA y Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, CHOFER asignado a la referida Comisión, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN para verificar las AGUAS de la cuenca del Río Chico, en el marco de la Resolución No. 140/17 de 21 de abril de 2017 y como también realizar la SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN, en la comunidad de Río Chico (D-7), el día viernes 01 de octubre de 2021, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones,

S.O.: 105/21.
R.A.M. 313/21
CI-2050.
Fs. 4



Plaza 25 de Mayo N° 1



64 61811-64 51081-64 52039



www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



Dirección Postal: Casilla 778



(0591)(4)-6440926



concejo@hcmsucre.gob.bo



Concejo Municipal de Sucre



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

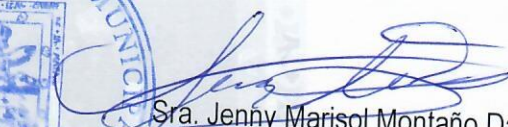
POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, Lic. Luz Melisa Cortez, Sr. Edwin González Aparicio, Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio, miembros de la COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR; Abog. Carlos E. Murillo Noya, Abog. Franz Marcel Moscoso Paniagua, Lic. Juan Carlos Ríos Montoya, Agr. Raúl Thola Portillo, ASESORES DE CONCEJAL; Msc. Mirian Susy Barrios Quiroz, Abog. Roxana Morales Rocha, Ing. Ángel Ariel Vargas Posadas, Agr. Róger Garret Tolavi, ASESORES LEGALES Y TÉCNICOS de la referida Comisión; Sra. Ana María Puma Campos, SECRETARIA y Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, CHOFER asignado a la citada Comisión, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN para verificar las AGUAS de la cuenca del Río Chico, en el marco de la Resolución No. 140/17 de 21 de abril de 2017 y como también realizar la SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN, en la comunidad de Río Chico (D-7), el día viernes 01 de octubre de 2021, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

S.O.: 105/21.
R.A.M. 313/21
CI-2050.
Fs. 4

